



informático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 100-2017-MPC

Cusco, 14 de septiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 16° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., señala: "En tanto no participen otras personas naturales o jurídicas en el capital social de la CMAC CUSCO S.A., los acuerdos de Junta General de Accionistas serán tomados por el Concejo Municipal Provincial del Cusco, no siendo requisito de validez del acuerdo el haber sido convocada la reunión por el Directorio. Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal Provincial se remitirán a la CMAC CUSCO S.A. y se insertarán en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas.";

Que, mediante Oficio N° 021-2017-CMACC/OCI, Lisset Salas Puente De La Vega - Jefa (e) del Órgano de Control Institucional - CMAC CUSCO S.A., remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, el Informe de Auditoría N° 009-2016-2-0948, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A - "ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LOGISTICA" en ciento quince (115) paginas, más un (01) Disco Compacto - CD que contiene Apéndices del 01 al 58 del citado Informe de Auditoría, más un (01) Disco Compacto - CD que contiene Apéndices del 59 al 94 de dicho Informe de Auditoría. (...).

Que, el numeral 3 de las recomendaciones señaladas en el citado informe, establece lo siguiente: **V RECOMENDACIONES:** Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a las Adquisiciones y Contrataciones del Departamento de Logística de la Entidad, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley N° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan recomendaciones siguientes: **A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** 3) Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación N° 1 revelada en el informe (Conclusión N° 1);



